



En el marco de las diferentes actuaciones que Aena, S.M.E., S.A. viene desarrollando en materia de empleo, la Dirección de Organización y Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación y atendiendo a la vigencia de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso al empleo, procede a convocar un proceso de selección de personal, en fase de SELECCIÓN EXTERNA, para la cobertura de 16 plazas de Titulados/as Universitarios/as así como para la constitución de Bolsas de candidatos/as en reserva, para futuras contrataciones de carácter fijo o temporal (salvo contratos en prácticas).

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y lo previsto en los Acuerdos de Consejo de Ministros de fechas 28 de enero de 2011 y 20 de noviembre de 2015, por los que se aprueban los Planes para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS A CUBRIR:

1.1 Número

Las plazas convocadas y los centros de trabajo de destino son los que se detallan en el **Anexo I** de estas Bases.

Asimismo, en dicho Anexo se señalan las ocupaciones de las que se constituirán, exclusivamente, Bolsa de candidatos/as en reserva, para la cobertura de futuras vacantes.

1.2 Características

Las funciones y características de las mismas se ajustan a lo previsto en el Convenio Colectivo vigente (**Anexo II Fichas de Ocupación**).

2.- FORMA Y PLAZO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

La presentación de solicitudes para participar en esta Convocatoria se hará **a través de la página Web del Portal de Empleo Aena S.M.E., S.A. (<http://empleo.aena.es>)**.

Excepcionalmente, los/as interesados/as que por algún motivo no pudieran realizar la presentación de la solicitud vía web, podrán presentarla o remitirla en formato papel a la siguiente dirección:



*Registro de Aena S.M.E., S.A.
Solicitud Convocatoria 14/11/2017
Dpto. de Selección de Directivos y Titulados
C/ Peonías, 12, 7ª planta
28042 – MADRID*

En estos casos excepcionales, se recomienda el envío mediante Postal Exprés o por correo Certificado-Urgente, con acuse de recibo. Sólo tendrán validez siempre que fuesen remitidas y selladas por Correos, dentro del plazo indicado en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 00.00 horas (hora Peninsular) del día 14 de noviembre de 2017 y finalizará a las 23:59 horas (hora Peninsular) del día 28 de noviembre de 2017.

Los/as candidatos/as que rellenen su solicitud a través de la web de Aena S.M.E., S.A. deberán cumplimentar obligatoriamente el modelo de currículum vitae disponible, para que sea aceptada la solicitud. Así mismo deberán adjuntar en la web la documentación acreditativa solicitada en la Fase 1.

Los/as candidatos/as que, excepcionalmente, opten por presentar su instancia en **formato papel** deberán **ajustar obligatoriamente su solicitud y currículum vitae al modelo que se encuentra disponible** junto con las Bases de esta Convocatoria en la página Web de Aena S.M.E., S.A. (se adjunta como **Anexo IV “Modelo de Solicitud” y Anexo V “Modelo de Currículum Vitae”**), de lo contrario **no se admitirá dicha solicitud**. Así mismo, deberán adjuntar fotocopia de toda la documentación acreditativa solicitada en la Fase 1, dentro de la misma instancia y en el plazo indicado.

Los/as candidatos/as interesados/as deberán elegir **una única ocupación y destino o en su defecto una ocupación para bolsa**, en el momento de tramitar su solicitud. Asimismo, deberán guardar dicha solicitud, ya que será necesario aportarla junto con el código de referencia alfanumérico identificativo para cualquier tramitación posterior, debido a que el sistema no permite acceder a la solicitud una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior:

- Si un/a candidato/a realizara más de una solicitud (una a través de la web y otra/s por correo ordinario), prevalecerá la formulada a través de la web.
- Si hubiera más de una solicitud en formato papel, prevalecerá la última presentada.



No serán admitidas en el proceso las solicitudes que no se reciban en la forma y plazo establecido anteriormente.

Una vez finalizado el plazo de solicitud no se podrán modificar los contenidos de la misma, excepto en el caso de modificación de datos personales (domicilio, teléfono, correo electrónico), que deberán comunicarse a través del correo electrónico selecciontitulados@aena.es indicando en el Asunto: Convocatoria Selección Externa del 14/11/2017– Modificación datos personales.

3.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente Convocatoria se publicará en la página Web de Aena S.M.E., S.A. y en todos los centros de trabajo. Además, se publicará en los principales colegios profesionales y universidades con las que Aena S.M.E., S.A. colabora, así como en el Servicio Público de Empleo Estatal, en las principales Embajadas Europeas y en las redes sociales (Twitter, Facebook y LinkedIn).

4.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

4.1. Serán **requisitos generales** para participar en el proceso selectivo los siguientes:

a) Nacionalidad:

1. Tener la nacionalidad española.
2. Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
3. Ser cónyuge de españoles o de nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
4. Los/as extranjeros/as que no estando incluidos/as en los anteriores apartados se encuentren en situación legal para trabajar en España.

b) Tener al menos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa, de conformidad con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Aena S.M.E., S.A.

- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado/a o despedido/a, mediante sanción disciplinaria, del servicio de alguna de las empresas integrantes del Grupo Aena o de sus Sociedades filiales y participadas mayoritariamente por éste o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como personal funcionario o laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.
- e) Cumplir con los requisitos establecidos legal y convencionalmente para el desempeño de la ocupación a que se opte.

Los/las aspirantes incluidos en los apartados 3 y 4, del punto 4.1.a) de estas bases deberán acompañar a la solicitud, fotocopia de los documentos que acrediten tal condición. En los casos de presentación de la solicitud vía web, los/as interesados/as adjuntarán los citados documentos **dentro del mismo plazo de presentación de solicitudes (en caso de tener que aportar varios documentos, del apartado de “nacionalidad”, deben ser agregados en un único archivo en formato PDF).**

4.2. Serán **requisitos específicos**, para ser admitido/a al proceso selectivo, los requeridos para cada ocupación convocada, especificados en el **Anexo III** de estas Bases.

Los requisitos establecidos para participar en el proceso de selección deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y en la fecha de producirse la oportuna contratación, de lo contrario el aspirante quedará excluido del proceso.

5.- ADMISIÓN:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no antes de 5 días naturales, se hará pública en la página Web de Aena S.M.E., S.A. la relación provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo.

Los/as interesados/as dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos/as, así como para la rectificación de cualquier otro error de hecho en los datos publicados, no pudiendo cambiar la ocupación y destino o en su defecto ocupación para bolsa, elegida durante el periodo de presentación de solicitudes.

En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes, comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación, como excluidos/as, sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos/as. Los/las aspirantes que dentro del plazo establecido al efecto no subsanen la exclusión o reclamen la omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez subsanados los errores, se hará pública la relación definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La composición de la Comisión de Valoración es paritaria entre hombres y mujeres, y su función será coordinar y ejecutar el proceso de selección, así como valorar los resultados de las distintas pruebas y, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velar por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. La composición de la Comisión de Valoración será la que figura en el **Anexo VII** de esta convocatoria.

La Comisión de Valoración podrá ser apoyada por cuantos asesores considere oportuno para el adecuado desarrollo del proceso; igualmente, podrá acordarse la incorporación adicional de aquellos asesores especialistas y profesionales internos que el carácter de las pruebas requiera.

Esta Comisión tendrá su sede, a efectos de comunicaciones, en:

- Calle Peonías nº 12, – Edificio Piovera Azul, 7ª planta
28042 Madrid. Departamento de Selección de Directivos y Titulados
- e-mail: selecciontitulados@aena.es

7.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema de selección se basará en las fases eliminatorias que se indican a continuación.

La incomparecencia de los/las aspirantes a las Fases Eliminatorias del proceso selectivo, supondrá su exclusión automática del proceso. Las Fases Eliminatorias son las Fases 1, 2, 3 y la Fase 4 en caso de que el Conocimiento de Idioma Ingles sea requisito en la ocupación a la que se opta.

7.1 FASE 1: Valoración curricular (Puntuación máxima de 25 puntos):

En esta fase se efectuará el análisis curricular de los datos aportados por los participantes en el momento de la inscripción, que se realizará considerando el grado de ajuste a la ocupación a la que opte.

En la valoración curricular se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

| | | |
|---|---|-------------------|
| Titulación Preferente/Titulación Requisito(máximo 12 puntos)* | | 12 puntos |
| Idiomas(máximo 1 puntos en inglés y máximo 1 punto en otros idiomas) | | |
| | Inglés B2 | 0,5 puntos |
| | Inglés C1-C2 | 1 punto |
| | Otros idiomas (francés, portugués o alemán) B2 | 0,5 puntos |
| | Otros idiomas (francés, portugués o alemán) C1-C2 | 1 punto |
| Máster de posgrado o curso de especialización(máximo 2 puntos) | | |
| | ≥ 300 horas | 1 punto |
| | ≥ 600 horas | 2 puntos |
| Experiencia(máximo 9 puntos) | | |
| | Se valorará la experiencia profesional acorde a las funciones específicas de la ocupación a la que opta, hasta un máximo de 9 puntos , facilitándose 0,12 puntos por mes trabajado (*) hasta un máximo de 75 meses. (*) Mes completo = 30 días. | 9 puntos |

* La Comisión de Valoración podrá considerar como preferentes otras titulaciones oficiales Universitarias que sean equivalentes a las indicadas en el anexo III

Para superar la Fase 1, los/as candidatos/as tendrán que obtener **un mínimo de 12 puntos**, de lo contrario serán excluidos del proceso. **Para poder obtener los puntos por Titulación Preferente, el/la candidata/a debe presentarse a una ocupación donde la Titulación que posee esté dentro del listado de titulaciones preferentes según los requisitos expuestos en el Anexo III.**

Los/as candidatos/as deberán aportar la **documentación acreditativa que se indica a continuación, durante el plazo de presentación de solicitudes**. Si la solicitud se realiza vía web, se deberán subir los archivos escaneados:

- **Fotocopia del/los título/s oficiales universitario/s correspondiente/s a la ocupación** a la que opta (**Anexo III**), o del certificado que acredite haber superado los estudios correspondientes a la obtención de dicho título universitario, así como del justificante de abono de las tasas para la obtención del mismo.

Se valorarán únicamente las titulaciones correspondientes al sistema educativo español, así como las equiparadas a todos los efectos en virtud de la credencial de homologación o el certificado de equivalencia emitidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que permitan desarrollar en España las funciones propias de la titulación y de la ocupación a la que se opte.

Se admitirá como válido el Suplemento Europeo del Título y justificante de abono de tasas del título siempre que aparezcan los estudios a los que hacen referencia.

- **Fotocopia de acreditación oficial de idiomas (inglés, francés, alemán y/o portugués)**, por aquellos organismos que se rijan por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) (según anexo VIII).
- **Fotocopia del/los títulos de máster o estudios de postgrado realizados.**
- **Fotocopia de la vida laboral, contratos y certificados de funciones**, donde se refleje el tiempo y las funciones realizadas, **acordes a la ocupación del puesto al que aspira** (las funciones principales de cada ocupación que serán valoradas se pueden consultar en el **Anexo II, Fichas de Ocupación**). Se computarán únicamente los meses cotizados en los grupos 01 y 02 según lo recogido en la vida laboral que se correspondan con el certificado de funciones aportado.

Será necesario presentar los tres documentos anteriores para poder acreditar la experiencia laboral. Los/las candidatos/as que hayan sido empleados de Aena S.M.E., S.A. deberán presentar esta misma documentación.

Para el certificado de funciones se utilizará el **Anexo VI “Modelo de Certificado de Funciones”** incluido en las bases de esta convocatoria.

Una vez concluida esta fase de valoración curricular, se hará pública la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, indicándose los/as candidatos/as que han superado esta fase.

Los/las aspirantes que hayan superado esta Fase 1, deberán presentarse a las pruebas selectivas correspondientes a las Fase 2 (Test de Aptitudes), Fase 3 (Test de Competencias Conductuales) y Fase 4 (Conocimientos de inglés). La fase 4 será obligatoria para las ocupaciones que tengan como requisito un nivel de inglés, y optativa para conseguir méritos para el resto de ocupaciones.

CELEBRACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas correspondientes a las Fases 2,3 y 4 del proceso selectivo, se celebrarán el mismo día, en las sedes que a continuación se relacionan:

- ✓ **Madrid**
- ✓ **Barcelona**
- ✓ **Palma de Mallorca**
- ✓ **Las Palmas de Gran Canaria**

Los candidatos elegirán una única sede de examen de las indicadas anteriormente, con independencia de la plaza/bolsa a la que se presenten o el destino de ésta; **en caso de no indicar opción alguna, se entenderá que optan por la sede de Madrid.**

A fin de garantizar la adecuada organización del proceso, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no cabrá la posibilidad de modificar el lugar de examen solicitado, salvo causa grave y justificada, libremente apreciada por la Comisión de Valoración.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas se publicará con al menos 30 días naturales de antelación, en la página Web de Aena S.M.E., S.A.

A efectos de identificación, los/as candidatos/as deberán presentarse a la realización de las distintas pruebas, con su DNI o Pasaporte, en ambos casos en vigor, para proceder a la oportuna identificación. Los/as candidatos/as extranjeros/as que no dispongan de DNI ni de Pasaporte, podrán identificarse mediante la Tarjeta de Residencia en vigor. No será válido ningún documento acreditativo sin foto.

En los **casos de extravío o robo** de los mismos, se deberá **aportar la oportuna denuncia de comisaría y además, otro documento oficial con foto.**

En este sentido, se advierte que, a estos mismos efectos de identificación, **NO será válido cualquier otro tipo de documento**: permiso de conducir, carnets profesionales, tarjetas de crédito, etc.

La falta de puntualidad/presentación de los/las aspirantes, en el día y hora de su convocatoria en las diferentes pruebas, implicará la exclusión automática y definitiva del proceso de selección, sin que se genere derecho alguno a su favor.

La Comisión de Valoración, en caso de que concurra a las pruebas algún/a **aspirante con un grado de discapacidad igual o superior al 33%**, podrá, previa petición del interesado/a en su solicitud, proceder a las adaptaciones que sean posibles para la normal realización de éstas.

Para ello, los/las aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos y/o medios deberán enviar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, junto con su solicitud (**en caso de tener que aportar varios documentos, del apartado de “discapacidad” en la solicitud, deben ser agregados en un único archivo en formato PDF**). En ningún caso, las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.



En cualquier momento del proceso selectivo, Aena S.M.E., S.A. podrá solicitar la aportación del dictamen médico del órgano administrativo competente, respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las funciones de la ocupación a la que opte.

7.2 FASE 2: Test de Aptitudes (puntuación máxima de 15 puntos):

Esta fase constará de tres pruebas de Aptitudes, orientadas a valorar el potencial de los/as candidatos/as.

Para superar esta fase, los/as candidatos/as tendrán que obtener un **mínimo de 8 puntos en el total de las pruebas**. De no alcanzar la puntuación mínima los/as candidatos/as quedarán excluidos/as del proceso.

Las pruebas serán ponderadas por ocupación. Se publicará plantilla de respuestas y ponderación a la finalización de esta fase 2.

La **puntuación máxima** de esta prueba será de **15 puntos**.

7.3 FASE 3: Test de competencias conductuales (puntuación máxima de 10 puntos):

Esta fase consistirá en la realización de un test de competencias conductuales orientado a realizar una primera valoración de la adecuación de los/as candidatos/as.

Para pasar a la siguiente fase, los/as candidatos/as tendrán que obtener un **mínimo de 5 puntos**. De no alcanzar la puntuación mínima en esta prueba, los/as candidatos/as quedarán excluidos/as del proceso.

La **puntuación máxima** de esta prueba será de **10 puntos**.

Esta prueba se corregirá siempre y cuando el/la candidata/a haya superado la Fase 2.

7.4 FASE 4: Conocimientos del idioma Inglés (puntuación máxima de 10 puntos):

7.4.1 Ocupaciones con requisito de conocimiento del idioma inglés (eliminadorio):

Se realizarán tres pruebas: una escrita tipo test, otra auditiva (*listening*) y otra oral (*speaking*), para medir los conocimientos de inglés del nivel B1/B2 requerido para el desempeño de la ocupación elegida en la solicitud.

| | NIVEL | OBSERVACIONES |
|-----------|-------|---|
| Requisito | B1 | Para aquellas ocupaciones donde el inglés es un requisito no se dará puntuación , sino que el/a candidato/a deberá obtener la calificación APTO/A en el nivel requerido para el desempeño de la ocupación a la que opta. |
| | B2 | |

Para superar esta fase es imprescindible la obtención de la calificación de **APTO/A en cada una de las tres pruebas de manera individual**. En primer lugar se realizarán las pruebas test y *listening*. Esta parte se dará por superada cuando el/a candidato/a logre, al menos, una puntuación del 50% del cómputo del examen en cada una de las pruebas. Si en alguna de las dos pruebas (test o *listening*) no se consigue este 50%, no se realizará la prueba oral ni se pasará a la siguiente fase.

La prueba oral (*speaking*) se realizará con posterioridad a la publicación de los listados provisionales de esta fase (correspondientes a las puntuaciones de la prueba tipo test y la prueba auditiva (*listening*)), y sólo para aquellos/as candidatos/as que hayan superado el mínimo exigido en dichas pruebas. Para superar la prueba oral deberán obtener la calificación de APTO en el nivel requerido en su ocupación.

7.4.2 Valoración de méritos por conocimiento de idiomas (opcional, no eliminatorio) (Valoración de 0 a 10 Puntos):

Como **mérito**, para **todas las ocupaciones**, se valorará el conocimiento del idioma inglés a partir de los niveles B2 (*), C1 y C2, que se evaluará a través de la realización de dos pruebas: una escrita tipo test y otra auditiva (*listening*).

(*) Las ocupaciones cuyo requisito sea un nivel B2, solo podrán obtener méritos en las pruebas de nivel C1 o C2.

El/la candidato/a que decida realizar las pruebas antedichas **deberá elegir el nivel (B2, C1 o C2) al que se presenta cuando realice la solicitud de inscripción**, no pudiendo variar el nivel al que desea presentarse, una vez se haya cerrado el plazo de solicitud.

Para obtener puntos por méritos derivados del conocimiento del idioma inglés, es **imprescindible alcanzar una puntuación mínima** del 50% del cómputo del examen en cada una de las pruebas. Si en alguna de las dos pruebas (test o *listening*) no se consigue este 50%, no se darán puntos de mérito por conocimiento de idiomas.

Las puntuaciones por méritos correspondientes a las pruebas tipo test y *listening*, en función de la puntuación conseguida en las pruebas son las establecidas a continuación:

| | NIVEL | % Puntuación pruebas (suma % ambas pruebas) | Puntos por méritos |
|---------------|-------|--|--------------------|
| Mérito Inglés | B2 | De 50 a 75 | 3 |
| | | De 76 a 100 | 4 |
| | C1 | De 50 a 75 | 6 |
| | | De 76 a 100 | 7 |
| | C2 | De 50 a 75 | 9 |
| | | De 76 a 100 | 10 |

Estas pruebas se corregirán siempre y cuando el/la candidato/a haya superado la Fase 3.

Una vez realizadas las Fases 2, 3 y 4 de las pruebas selectivas se hará pública la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, indicándose los/as candidatos/as que las han superado y que pueden optar a la siguiente fase del proceso selectivo.

Conjuntamente al listado de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, se publicará la plantilla de corrección de las pruebas de conocimiento del idioma inglés.

Para aquellos/as candidatos/as que se hayan presentado a la ocupación convocada para constituir Bolsa de candidatos/as en reserva, finaliza aquí el proceso selectivo, pasando a formar parte de dicha bolsa los/las que hubieran superado las pruebas correspondientes. El ranking de bolsa para acceder a la Fase 5, vendrá determinado por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en las fases 1, 2, 3 y 4.

7.5 FASE 5: Entrevista conductual, entrevista profesional y prueba oral de inglés (puntuación máxima de 50 puntos):

La distribución de puntos en esta fase será la siguiente:

| | |
|------------------------|------------------|
| Entrevista Conductual | Máximo 20 puntos |
| Prueba oral de inglés | Máximo 10 puntos |
| Entrevista profesional | Máximo 20 puntos |

Una vez concluida la fase anterior, se convocará -como mínimo- a los/as tres candidatos/as con mejor posición en el ranking por cada plaza convocada (ocupación-centro) de los que hayan superado las fases anteriores. La posición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en las fases 1, 2, 3 y 4.

En caso de que hubiese varios/as candidatos/as con la misma posición en el ranking con opción a entrevistas se convocará a todos/as ellos/as.

La comunicación a los/as candidatos/as de la fecha de las entrevistas se realizará mediante correo electrónico o cita telefónica.

Las entrevistas estarán orientadas a valorar el grado de adecuación del/a candidato/a al perfil de la ocupación y al puesto de trabajo a cubrir. Esta prueba consistirá en dos fases de entrevistas eliminatorias y una prueba oral de inglés optativa.

Se valorarán, entre otros, los siguientes factores:

- Formación y conocimientos específicos de la ocupación a la que opten.
- Experiencia profesional en puestos de similares características.
- Competencias conductuales.
- Interés, motivación, disponibilidad, etc.

Podrán realizarse una o más entrevistas con el fin de evaluar estos aspectos. La entrevistas conductuales y las entrevistas profesionales podrá realizarse en el mismo momento si se estima conveniente.

La **puntuación máxima** de esta prueba será de **50 puntos**.

- **Entrevista conductual:** para superar esta prueba será necesario obtener un mínimo 10 puntos (máximo 20 puntos). De no alcanzar la puntuación mínima en esta entrevista, los/as candidatos/as quedarán excluidos/as del proceso.
- **Prueba oral de inglés:** se obtendrán puntos en relación al siguiente baremo:

| | |
|----------|------------|
| Nivel B2 | 5 puntos |
| Nivel C1 | 7,5 puntos |
| Nivel C2 | 10 puntos |

El candidato podrá decidir hacer esta prueba o no hacerla.

- **Entrevista profesional:** para superar esta prueba será necesario obtener un mínimo 10 puntos (máximo 20 puntos). De no alcanzar la puntuación mínima en esta entrevista, los/as candidatos/as quedarán excluidos/as del proceso.

De no alcanzar la puntuación mínima exigida en la Fase 5, los/as candidatos/as quedarán excluidos/as del proceso y no formarán parte de las bolsas de empleo.

Finalizada esta última fase, se determinará la relación final de candidatos/as seleccionados/as.



8.- RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Los resultados de las distintas fases selectivas, así como la adjudicación de plazas, se publicarán en la web de Aena S.M.E., S.A.

La/s Resolución/es definitiva/s del proceso de selección que se publiquen contendrán la relación de candidatos/as seleccionados/as, por estricto orden de puntuación final en la Fase 5, así como los destinos adjudicados. Dicha relación no podrá exceder del número de plazas convocadas.

Frente a dicha Resolución, los/as candidatos/as podrán reclamar en el plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación o envío, aportando copia de la solicitud.

Con carácter previo a la adjudicación definitiva de las plazas, los/as candidatos/as seleccionados/as deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder desarrollar las funciones inherentes a la ocupación a la que opten, entre otros, todos los relacionados con la materia relativa a la seguridad para la aviación civil y la seguridad operacional, y en especial los determinados por la Resolución de 14 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Transportes (B.O.E. 18/06/2015), por la que se publica la actualización de la parte pública del Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil, recogiendo en su Adjunto H las previsiones del Reglamento CE300/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo, sobre normas comunes para la seguridad de la aviación civil y el Reglamento (UE) nº 185/2010, de la Comisión de 4 de marzo de 2010, en el que se establecen medidas detalladas para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea, que regula la evaluación de la idoneidad del personal en el ámbito de la aviación civil, e impone la obligación de superar una comprobación de antecedentes personales antes de que sea expedida una tarjeta de identificación que autorice el libre acceso a las zonas restringidas de seguridad de los aeropuertos.

En el supuesto de que el/la candidato/a no supere la comprobación de antecedentes personales no se adjudicará la plaza, y quedará excluido/a de las Bolsas de Candidatos/as en Reserva constituidas como consecuencia de este proceso selectivo.

9.- BOLSAS DE CANDIDATOS/AS EN RESERVA:

Los/as candidatos/as que, habiendo superado los mínimos establecidos en las Fases 1, 2, 3, 4 y 5 del sistema de selección, finalmente no hayan obtenido plaza, pasarán a constituir una bolsa de candidatos/as en reserva por ocupación. La posición de los/as candidatos/as en estas bolsas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en las fases 1, 2, 3 y 4.

Aquellos/as candidatos/as que habiendo superado las Fases 1, 2, 3 y 4, no hayan llegado a realizar la Fase 5, permanecerán en la bolsa de candidatos/as en reserva siguiendo el



criterio anterior (puntuación obtenida en el conjunto de las Fases 1, 2, 3 y 4), hasta que se resuelva la Fase 5, según los criterios selectivos establecidos para la misma en las presentes Bases.

Estas bolsas tendrán una vigencia de cinco años, a contar desde la fecha de la Resolución final de las adjudicaciones de las plazas.

Para la cobertura de nuevas plazas vacantes que se puedan generar, se utilizarán las bolsas de candidatos/as en reserva vigentes; para ello se volverá a realizar la fase 5 del proceso de selección descrito anteriormente. Para cada plaza vacante se convocará al menos a los/as tres primeros/as candidatos/as de la bolsa de la misma ocupación que la vacante.

Los/as candidatos/as deberán seguir cumpliendo todos los requisitos de estas Bases, cuando sean convocados/as para la Fase 5 y hasta su contratación.

En caso de que hubiese varios/as candidatos/as con la misma puntuación con opción a entrevistas se convocará a todos/as ellos/as.

Los/as candidatos/as que renuncien a realizar la Fase 5, en una determinada vacante, seguirán ocupando su mismo ranking en la bolsa de empleo.

Los/as candidatos/as que se presenten a la Fase 5, y no alcancen la puntuación mínima exigida en esta fase, quedarán excluidos/as del proceso y dejarán de formar parte de las bolsas de empleo.

Cuando la plaza a cubrir fuese de la misma ocupación y para el mismo Centro/Dirección/Unidad, que las plazas cubiertas para las que ya se hubiese efectuado la Fase 5, salvo criterio en contrario de **Aena S.M.E., S.A.**, no será necesario volver a realizar nuevamente esa fase a los/as candidatos/as que ya hubiesen sido sometidos/as a la misma con anterioridad, siempre que no haya transcurrido más de un año desde que se llevó a cabo. En cualquier caso, a efectos de la adjudicación de la plaza, se respetará el orden de puntuación obtenido en la Fase 5.

10.- CONTRATACIÓN:

Una vez concluido el sistema de selección descrito en la Fase 5, se requerirá a los/as candidatos/as seleccionados/as para que presenten, con carácter de urgencia, la documentación necesaria para la formalización de los oportunos contratos de trabajo, así como de cuantos documentos y acreditaciones sean requeridas por Aena S.M.E., S.A. para la verificación de los datos aportados.



Asimismo, y de acuerdo con el punto 4 de estas Bases, en su apartado 4.1 c), los/as candidatos/as seleccionados deberán aportar, en el momento de la contratación, el correspondiente certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de tareas o funciones correspondientes a la ocupación a cubrir.

Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados por el/la candidato/a, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria o en la normativa legal y/o convencional de aplicación, constituyen motivo suficiente y causa justificativa para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, de la relación de candidatos/as seleccionados/as y de las Bolsas de Candidatos/as en Reserva, en su caso, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, incluso para la extinción de la relación laboral con Aena S.M.E., S.A., al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento.

Aena S.M.E., S.A. garantiza la absoluta confidencialidad de todos los datos que afecten a la intimidad de los/as candidatos/as, derivados del proceso selectivo; asimismo, se garantiza la protección de otros datos de carácter personal, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Madrid, 13 de noviembre de 2017

Fdo.: Begoña Gosálvez Mayordomo
Directora de Organización y RRHH de Aena S.M.E., S.A.